

CIRCULAR EXTERNA No. 100-13-2015

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL.

**ASUNTO:** PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL.

**FECHA:** 31 DE AGOSTO DE 2015

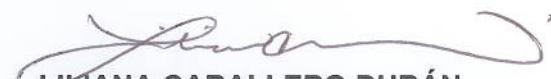
Los Programas de Bienestar, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, están enfocados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, entendiendo que la satisfacción de dichas necesidades, no solamente es un derecho de los servidores públicos, sino también que contribuye de manera directa en la consecución de resultados organizacionales más eficientes y efectivos, los cuales garantizan la atención adecuada a los requerimientos de los ciudadanos.

En este orden de ideas, los gerentes y directivos públicos deben tomar en consideración el bienestar laboral de los servidores e implementar acciones concretas a través de programas de protección y servicios sociales tales como: deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

Con el fin de lograr mayores niveles de cobertura de los programas de protección y servicios sociales y fomentar el uso adecuado de recursos y alianzas estratégicas, se invita a las entidades para que estos temas se gestionen a través de convenios con las Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

La presente Circular se expide como resultado del Acuerdo Único Nacional suscrito el 11 de mayo de 2015 entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Cordialmente,

  
**LILIANA CABALLERO DURÁN**  
Directora

JFCA/CPHL